



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000561 de 2024**



19-07-2024

**Radicado : 20241130005615**

*“Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos (2) funcionarios de la UPME”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENÉRGICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 15 del capítulo III de la Resolución 058 de 2024, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Decreto 1042 de 1978, estableció el régimen para el pago de las horas extras y de dominicales y festivos, o el reconocimiento de tiempo compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.

Que los conductores mecánicos, código 4103 grado 13, **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362 y **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830 laboraron setenta y un (71:00) horas extras y treinta y cuatro horas y treinta minutos (34:30) horas extras, respectivamente durante el mes de junio de 2024, en la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, tiene un acumulado para reconocimiento como tiempo compensatorio de sesenta y un (61:00) horas extras, tal como se indica en la resolución No. 447 de 17 de junio de 2024.

Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, el límite para pago de horas extras es de 100 horas mensuales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1:** Reconocer al servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico código 4103 grado 13, la suma de **NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$905.959)**, por concepto de setenta y un (71:00), horas extras laboradas en el mes de junio del año 2024, discriminadas así:

Concepto	Valor	Base
----------	-------	------

**Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME"**

			Liquidación
Horas extras diurnas cuarenta y tres (43:00)	Cuatrocientos setenta y tres Mil novecientos veinte pesos M/Cte.	\$ 473.920	\$ 2.116.108
Horas extras nocturnas veintiocho (28:00)	Cuatrocientos treinta y dos Mil treinta y nueve pesos M/Cte.	\$432.039	

**ARTÍCULO 2:** Reconocer al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$457.388)**, por concepto de treinta y cuatro horas y treinta minutos (34:30) horas extras laboradas en el mes de junio del año 2024, discriminadas así:

Concepto	Valor	Base Liquidación
Horas extras diurnas diecisiete (17:00)	Ciento ochenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/Cte.	\$ 187.364
Horas extras nocturnas diecisiete horas con treinta minutos (17:30)	Doscientos setenta mil veinticuatro pesos M/Cte.	\$270.024
		\$ 2.116.108

**ARTÍCULO 3:** Ordenar el pago a favor de los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$905.959)**, y al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$457.388)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 5 de enero de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

**ARTÍCULO 4:** El servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ** no acumula horas como tiempo compensatorio y el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO** acumula a la fecha para reconocimiento como tiempo compensatorio sesenta y un (61:00) horas extras.

**ARTÍCULO 5:** Comunicar la presente resolución a los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ** y **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, al GIT de Gestión Financiera y al GIT de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME"**

Dada en Bogotá, D.C., a 19-07-2024



Paula Johanna Ruiz  
Quintana

Secretaria General

*Elaboró: Nubia Lorena Lozano Infante  
Revisó: María Paula Niño Guarín  
Liliana Astrid Castillo Echavarría  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana*